1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Centro Náutico Pesquero, en cumplimiento de su misión, planes y programas, y dentro de las actividades complementarias, cumple con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El gran crecimiento poblacional que experimenta Colombia en los últimos años está impulsando la construcción y remodelación de viviendas y espacios comerciales e industriales con gran rapidez; Los cuales necesitan mantenimiento, montaje y readecuación de forma constante, razón por la cual se hace necesario formar personal técnico calificado y certificado el cual cuente con las competencias integrales que le permitan dar respuesta a esta demanda.

Así mismo debido al calentamiento global; a nivel mundial los gobiernos están impulsando una política de reducción de consumos implementando el uso racional y eficiente de la energía mediante la autogeneración mediante el uso de energías renovables no convencionales y la optimización de las instalaciones eléctricas con un diseño adecuado y técnicas de automatización y control que permiten un mejor desempeño y ahorro energético.

Dado lo anterior, el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación Concurso de Méritos Abierto que tendrá por objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ,MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE SEGUN SOLICITUD DEL DAF",** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE SEGUN SOLICITUD DEL DAF**.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones esenciales:

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertastengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el **valor del IVA** está incluido en la cotización
2. La validez de la oferta debe ser de **30** días o Superior.
3. **La forma de pago es contado comercial**
4. En la cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono, Fax** y **Correo Electrónico**
5. La garantía ofrecida debe ser de mínimo un año
6. Indicar la marca o referencia del bien cotizado
7. Indicar Plazo de Entrega del Bien o Servicio

Para que la cotización presentada por ustedes haga parte del Análisis Económico del Sector a realizarpor parte de la entidad, ésta, deberá mantenerse incólume durante un periodo no inferior a treinta (30)días calendarios y contener como mínimo, además de los bienes y servicios objeto de la misma, la siguiente información:

- Razón social,
- NIT,
- Nombre y apellidos del Representante Legal o propietario
- Número de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Dirección de la empresa o establecimiento de comercio
- Número de teléfono o celular, Fax y Correo Electrónico

Plazo de Ejecución de Contrato: Cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra,sin excederse del 31 de diciembre de2023.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que comoempleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los servicios entregados
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laboralesde Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única ysus modificaciones.

Para realizar la interventoría es necesaria la adjudicación del contrato cuyo objeto es : Contratar los estudios, suministro de equipos de extracción de humos de soldadura y obras necesarias para la adecuación de espacios de formación en soldadura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Regional Valle, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y tiene como

propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

De acuerdo con lo anterior, La interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de Menor cuantía se dará apertura por la Entidad.

Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir, asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de este, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos:

Actividades generales de la interventoría:

1. Apoyará el logro de los objetivos contractuales.
2. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.
4. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios,
cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas
parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informará al SENA de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informará al SENA cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia administrativa:

1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. Tendrá a cargo la custodia del archivo del
expediente contractual.
2. Coordinará con las instancias internas del SENA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el contrato, en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificará la nacionalización en Colombia y corroborará la puesta en todos y cada uno de los equipos de extracción importados, en el ambiente de formación a intervenir mediante Acta de recibo.
3. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará al SENA las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitará al SENA que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. El Interventor será el representante del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y (ente contratante), frente al respectivo contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al contrato referido. Adicionalmente, el interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a los diseños, adquisición y ejecución de adecuaciones. Para este efecto, el interventor deberá tener en cuenta además de la normatividad contemplada en el contrato de interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

La interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de Menor Cuantía.

Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá además de la

gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir, asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de este, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales,

El cumplimiento del objeto contractual comprende las siguientes etapas:

1.Etapa de Diseño. Comprende:
a) levantamiento de planos del ambiente de formación de soldadura.
b) Diseños de equipo de extracción, diseño de redes eléctricas y neumático, incluyendo luminarias.
c) Adquisición de equipos.

2.Etapa de Nacionalización en Colombia y/o colocación de los equipos en el centro formación a intervenir, y entrega de obras eléctricas y civiles.

3.Etapa de instalación y ejecución de obras complementarias para el correcto funcionamiento del sistema de extracción, para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Las tres (3) etapas del proyecto “Contratar la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica y administrativa de los estudios y suministro de equipos de extracción de humos de soldadura y obras necesarias para la adecuación de espacios de formación en soldadura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Regional Valle, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste”.

1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).
2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. 3. El interventor elaborará y entregará al SENA el proyecto de acta de liquidación del contrato dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el SENA relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría y posteriormente la liquidación al contrato de interventoría.
4. Proyectará los informes soportes en caso de incumplimiento y sus actos administrativos a que haya lugar.

Nota: se solicitan los profesionales en Derecho y Contaduría Pública teniendo en cuenta que como la interventoría es integral, dentro de la misma se controlan y vigilan aspectos contables y jurídicos del contrato objeto de la intervención. Estos profesionales no hacen parte de los requisitos habilitantes ni ponderables.

Nota: se considera que la dedicación de este personal (Derecho-Contaduría) será el demandado durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser suficiente para el ejercicio de sus funciones dentro
del desarrollo del contrato objeto de la intervención, sin perjuicio que se requiera mayor tiempo de ocupación.
1. Estos profesionales no hacen parte de los requisitos habilitantes ni ponderables.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia, para los siguientes perfiles:

PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA	Profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con posgrado en Gerencia de proyectos o Especialista en Gerencia e interventoría de obras civiles o posgrados afines validos por SNIES, quien actuará como Director de Interventoría.	GENERAL: Igual o mayor a Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente que corresponda. ESPECÍFICA: Deberá certificar experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la que se indique que se desempeñó como director de interventoría en la ejecución de proyectos cuyo objeto se relacione con: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS QUE INCLUYA EL MONTAJE DE DUCTOS PARA LA VENTILACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE HUMOS.
ASESOR DE REDES DE EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO	Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Mecatrónica	GENERAL: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente correspondiente. ESPECÍFICA: Acreditar haber ejecutado una cantidad de MONTAJES DE REDES DE AIRE COMPRIMIDO Y/O REDES NEUMÁTICAS Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ALUMINIO DESDE EL COMPRESOR PARA LA EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA.
ASESOR DE MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HUMOS	Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Mecatrónica	GENERAL: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente correspondiente. ESPECÍFICA: Acreditar haber recibido certificación por una compañía mundialmente reconocida, fabricante de equipos de extracción de humos de soldadura, en el montaje y funcionamiento de los mismos.
ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Un Tecnólogo (1) en Salud Ocupacional con matrícula vigente.	Acreditar experiencia en proyectos deInterventoría
ASESOR PARA OBRA CIVIL	Un Ingeniero Civil con especialización en Gestión Pública	Acreditar experiencia en proyectos de Interventoría de Edificaciones.

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad; asimismo no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

Se constituye entonces como causal de rechazo, presentar el mismo profesional para más de un perfil solicitado o cuando un profesional sea presentado en varias propuestas para el mismo o diferente perfil, en este caso se rechazarán todas las propuestas que tengan personal en común.

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA: La

experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 3 de la ley 435 de 1998.

Nota 3. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre -cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

• Indicar si el valor del IVA u otros impuestos a que haya lugar están incluidos en el pre – cotización. Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común, en caso de no indicarlo, este nuevo valor no será reconocido por el SENA y el proveedor deberá asumir el costo del impuesto.

•Al formular la pre- cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, tributos de constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

• El oferente deberá tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que de manera tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

• La validez de la pre- cotización deberá ser de 90 días o superior.

• La pre - cotización deberá constar NIT, Dirección, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, nombre persona de contacto.

Nota: La presentación de la pre-cotización no genera compromiso ni obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un proceso de selección, sino a estudios de mercado con miras a iniciar un futuro proceso de selección.

DEFINICION DEL OBJETO

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**Grupo**	**Código – Segmento**	**Código -Familia**	**Código-Clase**
1	80	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
2	81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura
3	81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica
4	81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101600 Ingeniería Mecánica
5	81	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	81102700 Servicios de diseño e Ingeniería de Sistemas Instrumentados de Controles

4. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).
El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades

textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).
Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos[1].

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.
Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).[2]

A. Contexto Económico:

En 2020 la economía colombiana tuvo un crecimiento de -6,8%, la mayor contracción que ha sufrido el PIB desde que se tiene registro estadístico de la actividad económica. Los sectores más afectados fueron construcción (-27,7%), transporte (-20,9%), minería (-15,7%), entretenimiento (-11,7%) e industria (-7,7%). Solo cuatro sectores tuvieron en 2020 un crecimiento positivo: agricultura (2,8%), el sector financiero (2,1%), el sector inmobiliario (1,9%) y el sector administración pública (1%).

Esta afectación se dio como resultado de la pandemia vivida a nivel mundial, sin embargo, en el proceso de re activación económica la demanda en el sector ha tenido un aumento significativo cerrando el primer trimestre del presente año en el 6,2% lo que por ende conlleva a un crecimiento de las instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en la construcción de nuevas viviendas y en la remodelación de las mismas.

B. Contexto Técnico:

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quienes hayan cumplido con la evaluación económica, técnica, financiera, jurídica y con la experiencia; previo cumplimiento de los requisitos habilitantes; el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, respondiendo a las siguientes características técnicas:

[1] https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20divisi%C3%B3n%20cl%C3%A1sica%20de,terciario%20(prestaci%C3%B3n%20de%20servicios).
[2] https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia#:~:text=Algunas%20cifras&text=Seg%C3%BAn%20el%20DANE%2C%20que%20es,la%20industria%20(sector%20secundario).

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar la interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de Licitación Pública No. LP-VLL-CDTI-0001-2021 Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, articulo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP I en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos: Actividades generales de la interventoría: • Apoyará el logro de los objetivos contractuales. • Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantendrá en comunicación a las partes del contrato	UNIDAD	1

	por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera. • Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual. • Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informará al SENA de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informará al SENA cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las		

	actividades correspondientes. Vigilancia administrativa: • Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. • Coordinará con las instancias internas del SENA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control • Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. Vigilancia técnica: • Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • APROBARÁ los diseños de detalle y planos constructivos: de la obra civil arquitectónica, de la acometida eléctrica para los nuevos equipos a instalar		

	(Incluye memorias de cálculo y cumplimiento de código RETIE), de la red neumática, de los ductos y el caudal de aspiración del sistema de extracción de humos (Incluye las memorias de cálculo). • Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre) • APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor. • Verificará la nacionalización en Colombia y corroborará la puesta a punto en todos y cada uno de los equipos de extracción importados, mediante acta de recibo. • Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará al SENA las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitará al SENA que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa. • El Interventor será el representante del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y (ente contratante), frente al respectivo contrato de compraventa, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al contrato referido. Adicionalmente, el interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a los diseños, compraventa y ejecución de adecuaciones. Para este efecto, el interventor deberá tener en cuenta además de la normatividad contemplada en el contrato de interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables. Vigilancia financiera y contable: En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en		

términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

• Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.
• Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

Vigilancia Jurídica:

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de compraventa en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

• Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).
• Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.
• Control del proceso operativo del contrato de obra.
• Control de la ejecución presupuestal
• Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de compraventa.
• Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de compraventa.
• El interventor elaborará y entregará al SENA el proyecto de acta de liquidación del contrato de compraventa por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el SENA relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato de compraventa, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría y posteriormente la liquidación al contrato de interventoría.
• Proyectará los informes soportes en caso de incumplimiento y sus actos administrativos a que haya lugar.
• El interventor vigilará que el contratista de compraventa dé estricto cumplimiento a las medidas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social: “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del

	coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".		

C. Contexto Regulatorio:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 16 "A16. Notas metodológicas").

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con respecto a cómo el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, no cuenta con históricos relacionados con el presente objeto contractual.

De igual forma se consultó en el Portal de Contratación https://www.contratos.gov.co, como otras Entidades Estatales han adquirido el servicio objeto de contratación.

Vigencia.	Referencia	Contratista.	Objeto del contrato.	plazo	Valor del contrato.	Forma de Pago.	Entidad.	Modalidad de selección.	Link
2020	CMA-SGR-0003-2020	UNION TEMPORAL INTER CDTP CESAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL CDT DE PESCA Y ACUICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	6 meses	$119,984,034. Anticipo del 30%	Pagos parciales	CESAR - GOBERNACIÓN	Concurso de Méritos Abierto	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-10584476&g
2019	CMA–001-2019		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL APRENDIZAJE Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS “TICS” EN ENTORNOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5 meses	$42,870,355.00 Anticipo del 60%	Pagos parciales	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	Concurso de Méritos Abierto	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-8914823&g
2019	SGCMIN0015-19	CONSORCIO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL TEATRO PIGOANZA BIEN INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	3 meses	$106,624,000.	Pagos parciales	HUILA - GOBERNACIÓN	Concurso de Méritos Abierto	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9745058&g
2018	0020004262	CARLOS VERGARA NEGRETE	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles, eléctricas, voz y datos y equipos electromecánicos en el CAM y las Sedes Externas Lote 1	6 meses	$805,849,010.	Pagos parciales	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Concurso de Méritos Abierto	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8084250&g

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de diciembre de 2023; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

Solicitado por:

Nombre: Rubén Darío Ruiz Hurtado

Área: Arquitecto de la Regional